

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-3103-009-2002-00579-00
Proceso	concordato
Deudor	Carlos Holmes Ramírez Llanos
Providencia	Auto Interlocutorio No. 592
Decisión	Concede Apelación Auto

En virtud a la apelación interpuesta de manera oportuna por el deudor y, siendo procedente al tenor de lo previsto en el numeral 5º del artículo 224 de la Ley 222 de 1995, se concederá el recurso de alzada en el efecto devolutivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de APELACIÓN interpuesto por el deudor en el efecto DEVOLUTIVO contra el auto No. 531 del 29 de julio de 2022.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, REMITASE el expediente digital al Honorable Tribunal Superior de la ciudad de Santiago de Cali, sala Civil (Oficina de Reparto).

TERCERO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

046

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __111__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 de julio de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario

Firmado Por:
Diana Marcela Palacio Bustamante
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 017
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3914a95821ab684048f8aedc3336737b0902f9ba147c75b3687638be72d26495**

Documento generado en 14/07/2022 03:44:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>